



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciséis (16) de Julio de dos mil veinticinco (2025)

Señores:

COMANDO DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
E.S.D.

Expediente: 19001-33-33-009-2022-00042-00
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: ANDERSON YASMAN ERAZO NAVIA Y OTROS
Demandado: NACION -MINISTERIO DE DEFENSA –
EJERCIO NACIONAL Y OTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sra. Jueza Noveno Administrativo del Circuito de Popayán en audiencia inicial celebrada el día del 15 de Julio de 2025 en el asunto de referencia, me permito informarle que se dispuso:

*"se oficiará al **Comando de Departamento de Policía Cauca** para que con destino a este proceso remita copia de todos los antecedentes administrativos, poligramas, informes de novedad, actas, registros en libros de población y minutas de guardia, y demás documentos en los cuales: se haya registrado la explosión que causó las lesiones del señor ANDERSON YASMAN ERAZO NAVIA, el pasado 17 de febrero de 2020 en el corregimiento de Párraga – Municipio de Rosas Cauca. Informando si se habían registrado paros armados y posibles atentados terroristas por parte de grupos armados al margen de la Ley en el Departamento del Cauca y en el Municipio de Rosas Cauca en el mes de febrero de 2020."*

Se concede el término de **diez (10) días siguientes** a la entrega de este memorial para que se allegue la respuesta a lo solicitado.

La documentación deberá ser remitida al siguiente correo electrónico:
jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agradeciendo de antemano su atención y colaboración.

GABRIELA ALEJANDRA MORA ARELLANO
Secretaria



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciséis (16) de Julio de dos mil veinticinco (2025)

Señores:

COMANDO DE POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO NARIÑO
E.S.D.

Expediente: 19001-33-33-009-2022-00042-00
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: ANDERSON YASMAN ERAZO NAVIA Y OTROS
Demandado: NACION -MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCIO NACIONAL Y OTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sra. Jueza Noveno Administrativo del Circuito de Popayán en audiencia inicial celebrada el día del 15 de Julio de 2025 en el asunto de referencia, me permito informarle que se dispuso:

*"se oficiará **al Comando de Policía Metropolitana de San Juan de Pasto** Nariño para que informe acerca de la presencia de Policía de Tránsito y/o carreteras en la Terminal de Transportes de esa ciudad y la disponibilidad de dicho personal en ese lugar para el 17 de febrero de 2020 y/o la disposición de un CAI de Policía en la Terminal de Transporte Terrestre de dicha ciudad y la presencia de uniformados en cada turno para el 17 de febrero de 2020 en dicha unidad*

SE DECRETA LA PRUEBA TESTIMONIAL de manera DIFERIDA de los miembros de la policía que se encontraban haciendo turno de vigilancia dentro del terminal de Transporte de Pasto el día 17 de febrero de 2020, para lo cual la policía Metropolitana de San Juan de Pasto deberá indicar sus nombres completos y correos electrónicos para su citación a declarar."

Se concede el término de **diez (10) días siguientes** a la entrega de este memorial para que se allegue la respuesta a lo solicitado.

La documentación deberá ser remitida al siguiente correo electrónico:
jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agradeciendo de antemano su atención y colaboración.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gabriela A. Mora Arellano', written in a cursive style.

GABRIELA ALEJANDRA MORA ARELLANO
Secretaria



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciséis (16) de Julio de dos mil veinticinco (2025)

Señores:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – FISCALIA 007 SECCIONAL
UNIDAD DE VIDA
E.S.D.

Expediente: 19001-33-33-009-2022-00042-00
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: ANDERSON YASMAN ERAZO NAVIA Y OTROS
Demandado: NACION -MINISTERIO DE DEFENSA –
EJERCIO NACIONAL Y OTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sra. Jueza Noveno Administrativo del Circuito de Popayán en audiencia inicial celebrada el día del 15 de Julio de 2025 en el asunto de referencia, me permito informarle que se dispuso:

*" se oficiará al **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – FISCALIA 007 SECCIONAL UNIDAD DE VIDA**, para que remita copia de la investigación penal radicada con el Nro 190018076000637-202000111, adelantada con ocasión de los hechos ocurridos en el Municipio de Rosas Cauca el pasado 17 de febrero de 2020. (**también solicitado por la Policía Nacional**)."*

Se concede el término de **diez (10) días siguientes** a la entrega de este memorial para que se allegue la respuesta a lo solicitado.

La documentación deberá ser remitida al siguiente correo electrónico:
jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agradeciendo de antemano su atención y colaboración.

GABRIELA ALEJANDRA MORA ARELLANO
Secretaria



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciséis (16) de Julio de dos mil veinticinco (2025)

Señores:

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – FISCALIA 007 SECCIONAL
UNIDAD DE VIDA
E.S.D.

Expediente: 19001-33-33-009-2022-00042-00
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: ANDERSON YASMAN ERAZO NAVIA Y OTROS
Demandado: NACION -MINISTERIO DE DEFENSA –
EJERCIO NACIONAL Y OTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sra. Jueza Noveno Administrativo del Circuito de Popayán en audiencia inicial celebrada el día del 15 de Julio de 2025 en el asunto de referencia, me permito informarle que se dispuso:

*" se oficiará al **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – FISCALIA 007 SECCIONAL UNIDAD DE VIDA**, para que remita copia de la investigación penal radicada con el Nro 190018076000637-202000111, adelantada con ocasión de los hechos ocurridos en el Municipio de Rosas Cauca el pasado 17 de febrero de 2020. (**también solicitado por la Policía Nacional**)."*

Se concede el término de **diez (10) días siguientes** a la entrega de este memorial para que se allegue la respuesta a lo solicitado.

La documentación deberá ser remitida al siguiente correo electrónico:
jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agradeciendo de antemano su atención y colaboración.

GABRIELA ALEJANDRA MORA ARELLANO
Secretaria



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciséis (16) de Julio de dos mil veinticinco (2025)

Señores:

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA
E.S.D.

Expediente: 19001-33-33-009-2022-00042-00
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: ANDERSON YASMAN ERAZO NAVIA Y OTROS
Demandado: NACION -MINISTERIO DE DEFENSA –
EJERCIO NACIONAL Y OTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sra. Jueza Noveno Administrativo del Circuito de Popayán en audiencia inicial celebrada el día del 15 de Julio de 2025 en el asunto de referencia, me permito informarle que se dispuso:

*" se **oficiará** a la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA** para que con base en la historia clínica del señor ANDERSON YASMAN ERAZO NAVIA identificado con cédula de ciudadanía número 1061795512, se sirva determinar el porcentaje de disminución de la capacidad laboral y psico física del actor, con ocasión de las lesiones sufridas el día 17 de Febrero de 2020. "*

Se concede el término de **diez (10) días siguientes** a la entrega de este memorial para que se allegue la respuesta a lo solicitado.

La documentación deberá ser remitida al siguiente correo electrónico:
jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agradeciendo de antemano su atención y colaboración.

GABRIELA ALEJANDRA MORA ARELLANO
Secretaria



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciséis (16) de Julio de dos mil veinticinco (2025)

Señores:

EJÉRCITO NACIONAL.

E.S.D.

Expediente: 19001-33-33-009-2022-00042-00
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: ANDERSON YASMAN ERAZO NAVIA Y OTROS
Demandado: NACION -MINISTERIO DE DEFENSA –
EJERCIO NACIONAL Y OTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sra. Jueza Noveno Administrativo del Circuito de Popayán en audiencia inicial celebrada el día del 15 de Julio de 2025 en el asunto de referencia, me permito informarle que se dispuso:

*" Se oficiará al **Ejército Nacional**, a fin de que alleguen todos los documentos que reposen y sean relacionados con los hechos ocurridos el pasado 17 de febrero de 2020 el pasado 17 de febrero de 2020 en el corregimiento de Párraga – Municipio de Rosas Cauca e informe si para el día de los hechos el ejército nacional estaba haciendo presencia en el lugar antes o durante de la explosión . "*

Se concede el término de **diez (10) días siguientes** a la entrega de este memorial para que se allegue la respuesta a lo solicitado.

La documentación deberá ser remitida al siguiente correo electrónico:
jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agradeciendo de antemano su atención y colaboración.

GABRIELA ALEJANDRA MORA ARELLANO
Secretaria



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciséis (16) de Julio de dos mil veinticinco (2025)

Señores:

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS,
E.S.D.

Expediente: 19001-33-33-009-2022-00042-00
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: ANDERSON YASMAN ERAZO NAVIA Y OTROS
Demandado: NACION -MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITIO NACIONAL Y OTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sra. Jueza Noveno Administrativo del Circuito de Popayán en audiencia inicial celebrada el día del 15 de Julio de 2025 en el asunto de referencia, me permito informarle que se dispuso:

*"Se oficiará a la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**, seccional Cauca, para que informen al Despacho si los demandantes se encuentran inscritos en el Registro Único de Víctimas y si por los hechos de el 17 de febrero del año 2020 en el corregimiento de Párraga del Municipio de Rosas Cauca, han recibido algún tipo de ayuda, especificando la misma, enviando copia de las actuaciones pertinentes (**también solicitada por la policía nacional**).*

Demandantes:

ANDERSON YASMAN ERAZO NAVIA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.061.795.512 de Popayán.

- ELIDA YISEL PINO OLIVAR, identificada con cédula de ciudadanía número 1.061.785.986

- MARTHA YANET NAVIA RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 34.574.023 de Argelia

- JOHN FREDY ERAZO HERMIRA, identificado con cédula de ciudadanía número 6.474.887 de Sevilla Valle

EDIER JHOANY ERAZO PAREJA

- JHON ESLEYDER ERAZO PAREJA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.123.200.339

- DANIER ALEXIS SOLANO NAVIA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.058.666.167

- ANTONIO MARCIAL ERAZO ROSALES, identificado con cédula de ciudadanía número 18.100.175 de Villa Garzón

Se oficiará a la Unidad para la reparación integral de Víctimas regional Cauca, para que se sirva:

Remitir Censo de víctimas donde aparezca el señor ANDERSON YASMAN ERAZO NAVIA CC 1.061.795.512.

- Informe si el señor ANDERSON YASMAN ERAZO NAVIA, ha sido beneficiario de alguna ayuda humanitaria y/o indemnización por los hechos ocurridos el día 17 de febrero de 2020 en el municipio de Rosas Cauca.
- informe si el señor ANDERSON YASMAN ERAZO NAVIA, está incluido en algún programa del gobierno que les generen recursos para su sostenimiento. "

Se concede el término de **diez (10) días siguientes** a la entrega de este memorial para que se allegue la respuesta a lo solicitado.

La documentación deberá ser remitida al siguiente correo electrónico: jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agradeciendo de antemano su atención y colaboración.



GABRIELA ALEJANDRA MORA ARELLANO
Secretaria



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciséis (16) de Julio de dos mil veinticinco (2025)

Señores:

COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A
E.S.D.

Expediente: 19001-33-33-009-2022-00042-00
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: ANDERSON YASMAN ERAZO NAVIA Y OTROS
Demandado: NACION -MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITIO NACIONAL Y OTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sra. Jueza Noveno Administrativo del Circuito de Popayán en audiencia inicial celebrada el día del 15 de Julio de 2025 en el asunto de referencia, me permito informarle que se dispuso:

*"Se Oficiará a la **COOPERATIVA ESPECIALIZADA SUPERTAXIS DEL SUR LTDA y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A,** a efectos de que certifiquen si los demandantes han celebrado o solicitado hacer efectivas las pólizas de seguro "No. 1000141 del vehículo de placas SAV737 con vigencia desde el 15 de julio de 2019 hasta 09 de junio de 2020 y Póliza de seguros No. 1000317 del vehículo de placas SAV737, Indicando si existe firmeza del contrato de transacción o conciliación."*

Se concede el término de **diez (10) días siguientes** a la entrega de este memorial para que se allegue la respuesta a lo solicitado.

La documentación deberá ser remitida al siguiente correo electrónico:
jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agradeciendo de antemano su atención y colaboración.

GABRIELA ALEJANDRA MORA ARELLANO
Secretaria



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciséis (16) de Julio de dos mil veinticinco (2025)

Señores:

BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA No. 4 "GR. BENJAMÍN HERRERA CORTÉS" – BAMHE

E.S.D.

Expediente: 19001-33-33-009-2022-00042-00
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: ANDERSON YASMAN ERAZO NAVIA Y OTROS
Demandado: NACION -MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITIO NACIONAL Y OTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sra. Jueza Noveno Administrativo del Circuito de Popayán en audiencia inicial celebrada el día del 15 de Julio de 2025 en el asunto de referencia, me permito informarle que se dispuso:

"

*Se Oficiará al **BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA No. 4 "GR. BENJAMÍN HERRERA CORTÉS" – BAMHE**, para que allegue la siguiente información:*

- a. Copia de todos y cada uno de los documentos relacionados con los hechos acaecidos el 17 de febrero de 2020, en el corregimiento de PÁRRAGA del MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA.*
- b. Informar si para dicha data, se encontraba puesto de control del Ejército Nacional en el lugar donde ocurrieron los hechos. "*

Se concede el término de **diez (10) días siguientes** a la entrega de este memorial para que se allegue la respuesta a lo solicitado.

La documentación deberá ser remitida al siguiente correo electrónico:
jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agradeciendo de antemano su atención y colaboración.

GABRIELA ALEJANDRA MORA ARELLANO
Secretaria



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciséis (16) de Julio de dos mil veinticinco (2025)

Señores:

BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA No. 4 "GR. BENJAMÍN HERRERA CORTÉS" – BAMHE
E.S.D.

Expediente: 19001-33-33-009-2022-00042-00
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: ANDERSON YASMAN ERAZO NAVIA Y OTROS
Demandado: NACION -MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCIO NACIONAL Y OTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sra. Jueza Noveno Administrativo del Circuito de Popayán en audiencia inicial celebrada el día del 15 de Julio de 2025 en el asunto de referencia, me permito informarle que se dispuso:

"
Se Oficiará al *BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA No. 4 "GR. BENJAMÍN HERRERA CORTÉS" – BAMHE*, para que allegue la siguiente información:

- b. Copia de todos y cada uno de los documentos relacionados con los hechos acaecidos el 17 de febrero de 2020, en el corregimiento de PÁRRAGA del MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA.*
- c. Informar si para dicha data, se encontraba puesto de control del Ejército Nacional en el lugar donde ocurrieron los hechos. "*

Se concede el término de **diez (10) días siguientes** a la entrega de este memorial para que se allegue la respuesta a lo solicitado.

La documentación deberá ser remitida al siguiente correo electrónico:
jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agradeciendo de antemano su atención y colaboración.

GABRIELA ALEJANDRA MORA ARELLANO
Secretaria



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciséis (16) de Julio de dos mil veinticinco (2025)

Señores:

JEYMAN FERNANDO BOTINA CORDOBA

E.S.D.

Expediente: 19001-33-33-009-2022-00042-00
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: ANDERSON YASMAN ERAZO NAVIA Y OTROS
Demandado: NACION -MINISTERIO DE DEFENSA –
EJERCIO NACIONAL Y OTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sra. Jueza Noveno Administrativo del Circuito de Popayán en audiencia inicial celebrada el día del 15 de Julio de 2025 en el asunto de referencia, me permito informarle que se dispuso:

*"Se **decreta la prueba pericial** solicitada para que el perito especializado en explosivos JEYMAN FERNANDO BOTINA CORDOBA realice un dictamen pericial y determine las causas originadoras de la explosión, afectación producida, ubicaciones, entre otros.*

El valor del peritaje deberá ser asumido por la parte que solicitó la prueba.

El dictamen deberá ceñirse a lo establecido en el artículo 226 del CGP y rendirse en un término máximo de quince (15) días, luego de los cuales quedará a disposición de las partes para su respectivo conocimiento y posibilidad de ejercer la contradicción en la audiencia de pruebas.

También estará a cargo de las partes interesadas garantizar la presencia del perito especialista para que rinda el dictamen pericial en la audiencia de pruebas que posteriormente fijará el Despacho."

Se concede el término de **diez (10) días siguientes** a la entrega de este memorial para que se allegue la respuesta a lo solicitado.

La documentación deberá ser remitida al siguiente correo electrónico:
jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agradeciendo de antemano su atención y colaboración.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gabriela Mora Arellano'.

GABRIELA ALEJANDRA MORA ARELLANO
Secretaria